



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 243-2011-SERNANP

Lima, 19 OCT. 2011

VISTO:

La Carta s/n de fecha 10 de octubre de 2011, el Coordinador del Proyecto de Apoyo al Programa Trinacional invita al Director (e) de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP y a sus delegados a participar en el “Taller de Monitoreo y Zonificación del Programa Trinacional de Conservación y Desarrollo Sostenible del Corredor de Áreas Protegidas PNN La Paya (Colombia) -RPF Cuyabeno (Ecuador) - ZR Güepí (Perú)”.

CONSIDERANDO:

Que, a través del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, el mismo que se constituye en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, y en su autoridad técnico - normativa;

Que, mediante documento de visto, se invita al Director (e) de Desarrollo Estratégico del SERNANP y a sus delegados a participar en el “Taller de Monitoreo y Zonificación del Programa Trinacional de Conservación y Desarrollo Sostenible del Corredor de Áreas Protegidas PNN La Paya (Colombia) - RPF Cuyabeno (Ecuador) - ZR Güepí (Perú)”;

Que, el Taller al que se refiere el considerando que antecede, tiene como objetivos identificar criterios para la delimitación y zonificación del Corredor de Áreas Protegidas PNN La Paya (Colombia) - RPF Cuyabeno (Ecuador) - ZR Güepí (Perú), así como mejorar la información y ajustar su zonificación, e identificar amenazas y oportunidades con miras a la definición de posibles líneas estratégicas para su consolidación;

Que, según se concluye en el Informe N° 202-2011-SERNANP-DDE, de fecha 17 de octubre de 2011, resulta necesaria la participación de los especialistas Marisela Mercedes Huancaqui Torres y Benjamín Lau Chiong en el referido Taller;



Que, los gastos que ocasione la participación de los especialistas antes referidos en el "Taller de Monitoreo y Zonificación del Programa Trinacional de Conservación y Desarrollo Sostenible del Corredor de Áreas Protegidas PNN La Paya (Colombia) - RPF Cuyabeno (Ecuador) - ZR Güeppí (Perú)", serán asumidos por las instituciones organizadoras de dicho Taller;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Estratégico, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior de los especialistas Marisela Mercedes Huancauqui Torres y Benjamín Lau Chiong, por el período del 18 al 22 de octubre del presente año, con la finalidad de que participen en el "Taller de Monitoreo y Zonificación del Programa Trinacional de Conservación y Desarrollo Sostenible del Corredor de Áreas Protegidas PNN La Paya (Colombia) - RPF Cuyabeno (Ecuador) - ZR Güeppí (Perú)", el mismo que se llevará a cabo del 19 al 21 de octubre del año en curso, en la ciudad de Bogotá - Colombia.

Artículo 2°.- Los gastos que ocasione el viaje autorizado en el Artículo Primero de la presente Resolución, serán financiados por las instituciones organizadoras del referido Taller.

Artículo 3°.- La presente Resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Los especialistas cuyo viaje ha sido autorizado por la presente Resolución, deberán presentar al Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, un informe sobre su participación en el Taller en mención, dentro de los quince (15) días siguientes del término de éste.

Regístrese y comuníquese.



Carlos Antonio Martín Soría Dall'Orso
Jefe (e)
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

